

"POR LA CUAL SE EXONERA EL PAGO DE ARANCEL CORRESPONDIENTE A CERTIFICADOS DE ESTUDIOS Y CONSTANCIAS DE ESTUDIANTES DE GRADO PARA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS BECAS DEL RECTORADO - PERIODO LECTIVO 2024, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El expediente N° 1952, Nota del Univ. Julio Cabañas por el cual solicita la exoneración del pago de la expedición de las constancias de estudiantes de grado para beneficiarios de las becas del rectorado 2024.

CONSIDERANDO

La lectura del expediente y la aprobación por unanimidad, por parte del pleno del Consejo Directivo, de la solicitud de exoneración de certificados de estudio y constancias a estudiantes realizada por el Consejero Estudiantil Julio Cabañas, conforme a los siguientes términos: *Esta solicitud responde a una necesidad urgente de los estudiantes que, para cumplir con el requisito de rendir cuentas y presentar la Declaración Jurada sobre el usufructo de sus becas, deben contar con este documento, pero se encuentran con serias dificultades económicas para gestionarlo en tiempo y forma.*

La Resolución CSU N° 020-00-2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS ARANCELES ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

La Resolución CD N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

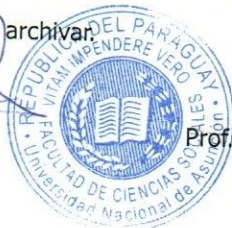
338-01-2024.-EXONERAR, el pago de arancel correspondiente a certificados de estudios y constancias de estudiantes de grado, para rendición de cuentas de Becas del Rectorado - Periodo Lectivo 2024, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Arancel Exonerado Gs.
Certificado de estudios para estudiantes	35.000
Constancia de estudiante de grado	15.000

338-02-2024.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

338-03-2024.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana